



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DIRECTA DECENTRALIZADA

CD10050791

**LLAMADO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
NUEVAS CONEXIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y
REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA EN LA CIUDAD
DE ROSARIO, DEPARTAMENTO DE COLONIA.**

Fecha de Apertura: jueves 24 de mayo de 2018

Hora: 11:00 AM

CAPÍTULO I

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto del llamado comprende la contratación de:

- construcción de nuevas conexiones de agua potable de ½ pulgada,
- construcción de nuevas conexiones de saneamiento
- Reparación de pérdidas en tubería de agua,

Para la ciudad de Rosario, Depto. de Colonia.

1.2 El plazo total para la ejecución de los trabajos dependerá de las solicitudes que reciba la localidad **así como la disponibilidad de crédito para su realización**, no superando los 6 meses de contratación.

A modo informativo y estimativo se considera el siguiente trabajo mensual:

- 7 nuevas conexiones de agua potable de ½ pulgada,
- 10 nuevas conexiones de saneamiento
- 50 Reparación de pérdidas en tubería de agua,

En los casos de las conexiones, tanto de agua como de saneamiento, una vez entregada la orden de trabajo, la empresa contará con 10 (diez) días hábiles para entregar el trabajo realizado.

En el caso de las pérdidas en tuberías iguales o mayores a 75 mm (63 mm en caso de existir) de diámetro el plazo de respuesta debe ser inmediato una vez recibida la Orden de Trabajo (OT) correspondiente.

En caso de que la OT no pueda ser emitida en el momento o que la reparación de la pérdida se suscite fuera de los horarios habituales de trabajo de la oficina, la empresa será notificada mediante la vía correspondiente (teléfono), por el Funcionario(s) responsable designado por la Jefatura Comercial de Colonia o Encargado de servicio de Rosario a tales efectos; debiendo la empresa responder de manera inmediata.

El plazo de reparación para las pérdidas en Tuberías menores a 75 mm de diámetro (menores a 63 mm en caso de existir), será de 3 (tres) días una vez recibida la OT. Para este último caso, si la pérdida genera falta de agua en el domicilio (lo que será comunicado a la empresa) la reparación deberá ser inmediata.

1.3 El suministro de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, serán de cuenta del Contratista (exceptuando los caños y piezas especiales de y para PVC, PEAD, HIERRO, PLOMO, etc).

2. PROPUESTA BASICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES

No se aceptarán alternativas y/o variantes técnicas a lo indicado en este Pliego

3 PLAZO TOTAL DE LA OBRA

3.1 El plazo de la contratación será de hasta 6 meses (pudiendo ser menos) o al Tope de la Compra directa ampliada (lo que ocurra primero, y según la necesidad). Plazo que se computará a partir de la fecha que indique el Capítulo "Plazo de Inicio" del presente Pliego.

3.2 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista del documento que indique la conformidad con los trabajos realizados.

4 A CARGO DEL CONTRATISTA:

4.1 Designar un Técnico para la obra que firmará ante BPS todo lo referido a ésta.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1 DEL SERVICIO A COTIZAR Y SUS CARACTERISTICAS

Se detallan a continuación las características de los trabajos a realizar:

1.1 CONEXIONES DE SANEAMIENTO

Se entiende por conexión de saneamiento la vinculación de la red sanitaria interna de un predio o vivienda con la red de alcantarillado público frentista a él.

Los distintos tipos de conexiones a realizar se dividen en:

a) Conexión a colector

La vinculación se inicia desde una cámara de inspección existente, perteneciente a la red sanitaria interna (Cámara N° 1), de 0.60 m x 0.60 m, usualmente ubicada a no más de un metro de distancia de la línea de edificación, y concluye en el caño colector ubicado en el eje de la calzada.

Por consiguiente los trabajos que se proyectan realizar son tanto en veredas como en calles.

La conexión será construida con caño de PVC de 110 mm con junta elástica serie 20 (extraordinariamente podrá indicarse el empleo de caños de PVC 160 mm serie 20), con una pendiente del 1.5% (uno y medio por ciento) o mayor, colocando un tramo vertical vinculado al anterior con curva (ángulo a determinar en cada caso), de longitud también a determinar en cada caso, de acuerdo a la profundidad del colector.

Al criterio de pendiente mínimo precedentemente enunciado, se le agregará el de "tapada mínima", por el cual deberá respetarse indefectiblemente una tapada mínima de 40 cm en veredas y de 80 cm en calles.

De acuerdo al colector al cual se vinculará la nueva conexión, se distingue:

a.1) Conexiones a colectores de Hormigón:

Colectores de diámetros menores a 350:

Para la conexión a este tipo de colector se utilizará "montura" o silleta de PVC. El diámetro de la curvatura de la silleta deberá coincidir con el diámetro externo del colector de hormigón.

Procedimiento constructivo: se descubrirá la totalidad del colector de hormigón, posteriormente se realizará la perforación del mismo con sierra circular especialmente para corte de hormigón. Se podrá realizar también marcando el círculo y perforando con taladro sobre el círculo marcado la cantidad necesaria de veces, para después extraer el disco cuidadosamente sin que se fisure el colector por fuera de la marca. Se deberán tomar las medidas necesarias para que el disco de hormigón resultante del corte no quede en el interior del colector, el que será entregado al Sobrestante cuando éste lo solicite. Se alinearé el vertical de la silleta o montura con la perforación realizada en el colector. Posteriormente se ajustara con alambre las alas de la silleta o montura

al cuerpo del colector. Una vez que el Sobrestante fiscalice dicho trabajo, se realizará un dado de hormigón cubriendo la totalidad del colector hasta envolver la silleta, dejando únicamente la cabeza de la misma con la junta elástica visible; dicho macizo de hormigón tendrá un espesor mínimo de 20 cm en todas sus direcciones.

a.2) Conexiones a colectores de PVC:

Las conexiones en tuberías de PVC, se deberán realizar mediante piezas especiales. A modo de ejemplo, se puede proceder:

-Intercalando una Té con junta elástica en el colector.

-Insertando un Clip de 90°

-Por medio de Easy_Clip.

-Por medio de Slim Compacto Vinilfort JEI.

-Únicamente para colectores en servicio y cuando no exista presencia de napa freática. Se aceptara colocar una silleta pegada, la misma se deberá ajustar al colector mediante flejes de acero inoxidable, colocados mediante flejadora.

b) Conexión a cámara de vereda

La vinculación se inicia desde una cámara de inspección existente, perteneciente a la red sanitaria interna (Cámara N° 1), de 0.60 m x 0.60 m, usualmente ubicada a no más de un metro de distancia de la línea de edificación y concluirá en una cámara ciega existente en vereda (generalmente cilíndrica de Hormigón de 0.50 m de diámetro y profundidad promedio de 1 m).

La conexión será construida con caño de PVC de 110 mm de diámetro exterior (extraordinariamente podrá indicarse el empleo de caños de 160 mm de diámetro exterior), con una pendiente del 1.5% (uno y medio por ciento) o mayor según lo disponga la Dirección de Obra.

La perforación de la cámara en vereda se realizará teniendo el mismo cuidado que para perforar los colectores de hormigón, se evitara fisuras en la cámara. El caño de PVC será amurado previamente arenado y cementado como recomienda el fabricante para empalmar PVC con Hormigón.

c) Conexión a manguito existente en vereda:

La vinculación se inicia desde una cámara de inspección existente, perteneciente a la red sanitaria interna (Cámara N° 1), de 0.60 m x 0.60 m, usualmente ubicada a no más de un metro de distancia de la línea de edificación y concluirá en el extremo de un tubo (denominado manguito), previsto en vereda de 110 mm ó 160 mm. Se colocará a estos efectos un tubo de PVC de igual diámetro las piezas necesarias de para realizar la unión, todas estas piezas serán con junta elástica.

d) Observaciones Generales:

Se realizará la excavación de la zanja para colocar la tubería de manera de que el nivel del fondo (terreno natural no removido), sea como máximo 10 cm más bajo que la cota del zampeado del colector a construir. Se nivelará la cama de la tubería relleno desde el terreno natural hasta al zampeado de la misma con arena. El caño se asentara en arena y se cubrirán los costados también con arena compactando los mismos con pisón de mano.

Posteriormente se tapaná el caño con arena como mínimo 10 cm por encima del lomo del caño.

Cuando la cota de la napa freática estuviera por encima del fondo de la excavación practicada para alojamiento de conductos, se deberá bajar el nivel del agua un mínimo de 15 centímetros debajo del zampeado del colector de la conexión con procedimientos adecuados antes de asentar y durante la construcción de la canalización.

Salvo autorización expresa y por escrito del director de obra no se aceptaran conexiones donde el zampeado de la conexión sea inferior a la cota del lomo del colector en el punto de empalme.

Salvo autorización expresa y por escrito del director de obra no se admitirán codos colocados en sentido horizontal para realizar quiebres de la línea.

La perforación del colector existente se realizara con cierra circular, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la dirección de obra de aprobar otro procedimiento puntual.

Se realizará el empalme con el colector, en presencia del Director de Obra o en su defecto de quién éste designe.

Para lograr una buena estabilidad de la "chimenea" se la rodeará con tosca cementada (100 kg/m³) en un diámetro no menor a 60 cm y hasta la imposta del colector.

Cualquier otra alternativa de empalme deberá ser autorizada por el Director de obra antes de realizar los trabajos.

Las afectaciones en la infraestructura existente por la realización de los trabajos de conexiones serán asumidas por el contratista, sin que esto genere un pago adicional por los trabajos.

El señalamiento de los cortes, zanjas y depósitos de materiales, que presenten un riesgo para la circulación peatonal o vehicular, deberá ajustarse a los requisitos y normativas de la Intendencia Municipal de Colonia. El tránsito vehicular deberá ser liberado al finalizar la jornada de manera provisoria. La empresa será responsable por el mantenimiento de una señalización adecuada según determine la Intendencia Municipal o la Dirección de obras en el periodo de mantenimiento de pavimento provisorio.

De ser necesario el desvío del tránsito vehicular, el Contratista estará obligado a la colocación de carteles indicadores y a efectuar las gestiones para su autorización ante las oficinas correspondientes, especialmente cuando se afecten los recorridos de unidades del transporte colectivo de pasajeros; en este caso se dará aviso a la Dirección de Tránsito de la Intendencia con por lo menos 72 horas de anticipación. Las coordinaciones con la Intendencia Municipal las realizará la empresa contratista solicitando a la dirección de Obra apoyo en la tramitación de los permisos.

Cualquier irregularidad en la infraestructura encontrada cuando se estén realizando los trabajos deberá ser notificada a la dirección de obra. Si esto no ocurre los costos por la reparación de las mismas serán de cuenta del contratista.

CÁMARAS EN VEREDA

Construcción de cámaras de vereda (uno o más caños de hormigón de 500 mm apoyados sobre losa de fondo de hormigón de 8 cm, rematados a nivel de vereda con tapa de acuerdo al plano de OSE N° 23412 con aro de tapa y marco de fundición para vereda). La certificación mensual se liquidará de acuerdo a la cantidad de cámaras terminadas y aprobadas por el Responsable de Obra en el mes.

El precio ofertado incluirá el suministro de todos los materiales y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos.

TRABAJOS A COTIZAR POR PRECIO UNITARIO

Los trabajos se contratarán en forma unitaria.

Las conexiones a realizar, se pagarán por los siguientes rubros según los diferentes trabajos que implican su ejecución:

- Conexiones en calzada (0 a 3m. prof.)
- Conexiones en calzada (mayor a 3m prof.)
- Conexiones en acera
- Cámara en vereda

GENERALIDADES

Los trabajos a realizar comprenden todas las tareas necesarias para la ejecución completa de las conexiones. A título informativo y no exhaustivo, se enumeran dichas tareas:

- 1) El corte del pavimento de calzada. Se utilizará disco de corte para su realización.
- 2) En todos los casos, deberá previamente solicitar autorización a la Dirección de Obra de la Intendencia Municipal. En caso contrario se transferirán las multas que puedan surgir de la omisión en los permisos necesarios.
- 3) Remoción del pavimento de vereda
- 4) Ejecución de los zanjados que correspondan.
- 5) Colocación de los tramos de tubería y piezas especiales.
- 6) Rellenado y apisonado del material de relleno con material adecuado.
- 7) Balizamiento del trabajo hasta su finalización con balizas lumínicas (si correspondiere a juicio del Responsable de la Obra) y cintas de color.
- 8) Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación por vereda y por calle.
- 9) Verificación del estado de la conexión construida, en presencia del Responsable de la Obra o en su defecto de quién éste designe.
- 10) Registrar en la orden de trabajo los materiales empleados gastados que fueron suministrados por OSE; los m² de veredas a reponer y tipo de vereda (Hormigón o Baldosa), tipo de material y m² de corte de pavimento de calzada realizado para ser comunicado a la Intendencia para su reposición. Conjuntamente con la Orden se entregaran un croquis con el balizamiento de cada conexión.

Además se tendrá en cuenta que la disposición final de los materiales a retirar de los distintos lugares, resultantes de la ejecución de los trabajos contratados, será de entera responsabilidad de la Empresa oferente, debiendo cumplir con las disposiciones municipales y nacionales vigentes en la materia.

Para el caso de excavaciones mayores a 1,50 m (un metro con cincuenta centímetros) de profundidad, la Empresa oferente deberá contar con un plan de seguridad contra desmoronamientos realizado por técnico prevencionista y con la aprobación de la Jefatura Técnica Departamental de Colonia.

En este último caso, hará entrega del plan al Encargado de la Obra para que sea entregado al Jefe Técnico y este indique si se aprueba o no dicho plan de excavación.

La Empresa oferente será la responsable de obtener previamente la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V. Cable, GAS, ANTEL, etc.) que puedan tener interferencias con las obras a realizar siendo responsable ante dichas Empresas en caso de roturas en la ejecución de los trabajos.

La Administración se encargará de proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.

DE LAS OBRAS ACCESORIAS

Corresponderá al Oferente ejecutar como obras accesorias (cuyos importes estarán prorrateados en los precios unitarios de los distintos rubros), todas aquellas tareas necesarias para la ejecución de los trabajos cotizados conforme a las especificaciones técnicas presentes en Pliego, y para las cuales no se solicita cotización explícita. A modo de ejemplo se citan, entre otras, las siguientes:

- a. Cateo y búsqueda de la conexión prevista. El Encargado de obra indicará la ubicación estimada de la conexión prevista. La empresa buscará la misma en el entorno de un metro para cada lado de la indicación y pasando 30 cm de la profundidad indicada.
- b. Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes que resulten alterados durante la remoción.
- c. Consolidación del terreno base en vereda utilizando material de relleno adecuado de manera de asegurar el no descenso de los pavimentos repuestos, con el fin de que la reposición final será realizada por quien OSE indique.
- d. Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y en los 5 días subsiguientes.
- e. Corte de raíces.
- f. Retiro de los materiales sobrantes.
- g. Remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la Empresa.
- h. Remoción de veredas.

1.2. CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS DE AGUA

1.2.1 El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de distribución), hasta la colocación del medidor.

En caso de haber construcción en el predio, OSE exige instalación interna al cliente, por lo que la empresa que resulte adjudicada, deberá conectar el medidor con la instalación interna.

Sin limitar las tareas, la construcción de conexiones de agua potable comprende en general las siguientes actividades, las cuales deberán ser ejecutadas por la Empresa Oferente:

- a) Corte de pavimento de calzada y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.50 x 1.00 dejando

descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20m a 0.40 m de ancho **por un mínimo de 0.40 m de profundidad**, alineado con la posición del nicho para el medidor.

b) Construcción de conexiones de agua desde el ferrul hasta el medidor:

- colocación del collar de toma y el ferrul sobre la tubería de distribución, operación que deberá realizarse con la cañería en carga.
- colocación de la tubería de PEAD, llave de paso en vereda, medidor y llave antifraude.

En caso de constatar el contratista que:

- no existe nicho para la ubicación del medidor,
- no existe instalación interna cuando hay construcción,

Dará aviso a OSE sin llevar a cabo la conexión de agua, haciendo entrega del la orden de trabajo con el comentario correspondiente.

Luego de efectivizada la construcción de la nueva conexión se verificará que la llave de paso del cliente quede cerrada.

1.2.2 El Contratista deberá construir las conexiones de acuerdo a los criterios y materiales establecidos en los artículos “Estandarización de conexiones”

1.2.3 DEFINICIONES:

- Se considera como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada.
- Se considera conexión larga cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión

1.2.4 El contratista deberá cotizar en forma unitaria “conexión corta” y “conexión larga”.

El suministro de todos los materiales constructivos estará a cargo de O.S.E, a excepción de los indicados para la construcción del caballete (ejemplo: materiales de PPL).

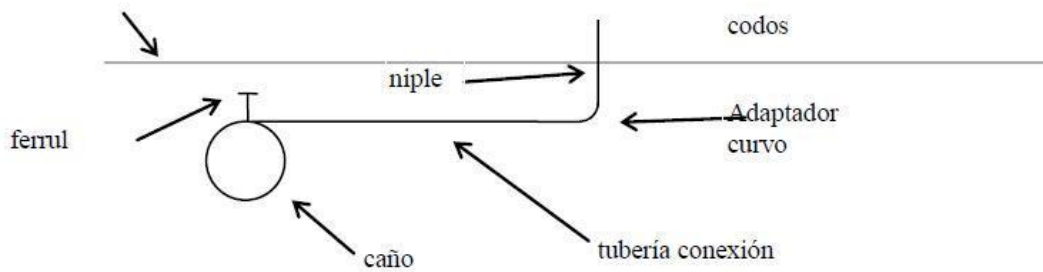
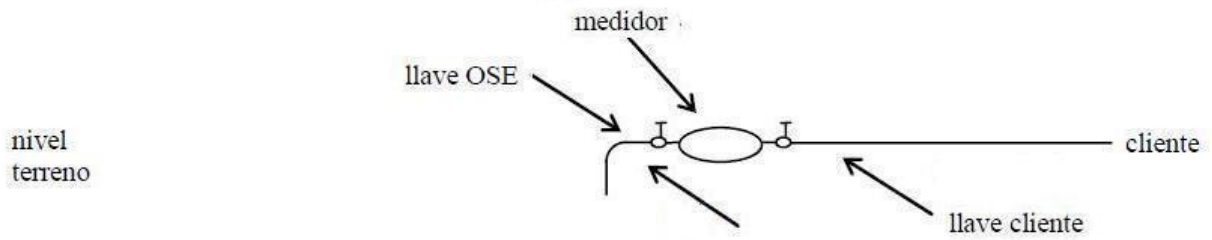
1.2.5 Construcción de conexión larga (Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, salvo suministro y colocación del nicho). Para este caso la reposición final estará a cargo del Municipio correspondiente, debiendo la empresa contratada cumplir con el tapado y compactado correspondiente de acuerdo a los indicado en el Capítulo 1.4 “Reposición de pavimento en calzada”.

1.2.6 Construcción de conexión corta (Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, salvo suministro y colocación del nicho)

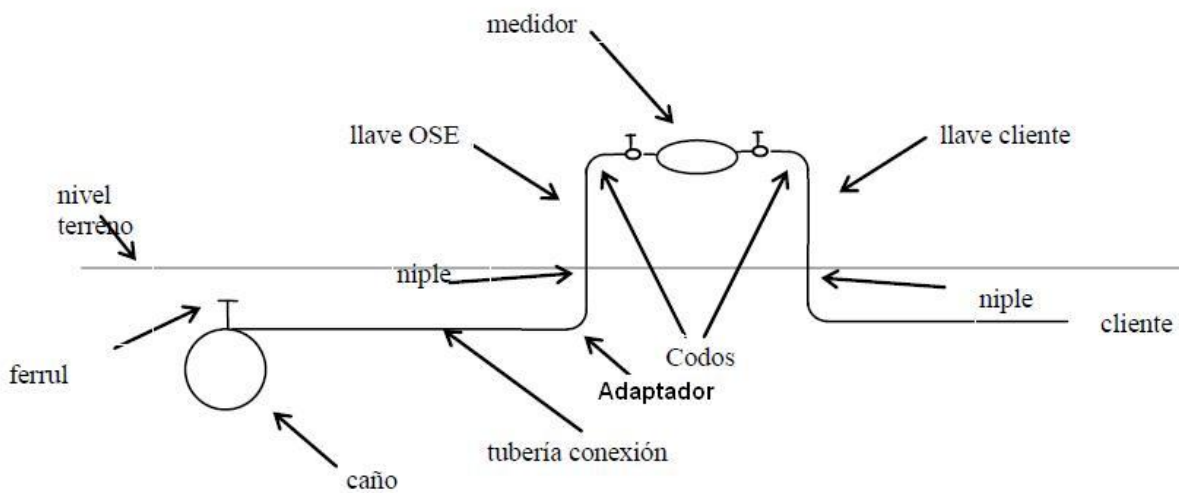
1.2.7 ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA

Esquema general de instalación de las conexiones nuevas domiciliarias de 1/2 pulgada.

1) Instalación del cliente levantada del piso:



2) Instalación del cliente enterrada en el piso:



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser llave esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta.

Cuando la colocación del medidor sea en nicho elevado, es decir, que no sea en nicho de vereda, se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del mismo.

Se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso).

1.2.8 Materiales constitutivos

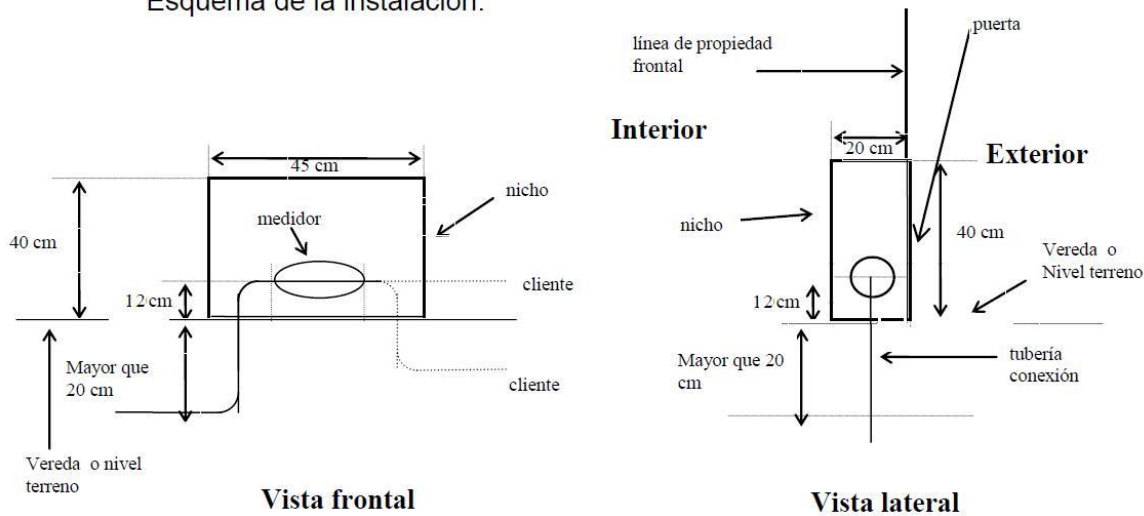
Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes materiales:

- a) Collar de toma o abrazadera: P.V.C. o hierro
- b) Ferrul: bronce o P.V.C.
- c) Adaptador curvo para polietileno: P.V.C. /polipropileno
- d) Tubería conexión: polietileno de alta densidad
- e) Codos polipropileno / P.V.C.
- f) Niples polipropileno / P.V.C.
- g) Llave OSE y llave cliente: metal
- h) Medidor
- i) Tubos
- j) Tuercas (con perforación para precinto)
- k) Precinto
- l) Guarniciones

1.2.9 Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:

El nicho donde se alojará el medidor será colocado por el cliente en todos los casos. Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de ½ pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor, obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Esquema de la instalación:



Se especifican las dimensiones mínimas internas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor. La empresa deberá tener especial cuidado en la posición en que queda el medidor para evitar errores en la medición.

1.2.10 COLOCACIÓN DE MEDIDORES QUE SUMINISTRA OSE

Entrega de materiales.

Con cada orden de trabajo de construcción de nuevas conexiones de agua potable, el Supervisor Operativo en Colonia, entregará a la empresa Contratista los materiales correspondientes para la construcción de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Además de lo anterior se entregará el precinto cubre tuerca para el medidor.

Ubicación del medidor

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte. Cuando la empresa adjudicada encuentre una situación que no cumpla con lo informado, previo a la ejecución del trabajo, dará aviso al Encargado de OSE.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada y previa autorización del Encargado de OSE se podrá colocar el medidor en la vereda.

1.3 REPARACIÓN DE PERDIDA EN TUBERÍA DE AGUA

El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la reparación de tuberías de agua.

Sin limitar las tareas, comprende:

- Apertura de pozos
- Remoción y extracción de agua y barro
- Reparación de tubería
- Relleno, tapado y compactado de pozo
- Retiro de materiales excedentes.
- Reparación de vereda en caso de corresponder

Se deberá tener en cuenta que no se puede garantizar el correcto cierre hidráulico de la zona, por lo que para estos casos deberá trabajarse con agua. Los materiales para las reparaciones y la selección de los mismos serán otorgados por la Administración.

Las reparaciones a realizar, se pagarán por los siguientes rubros según los diferentes trabajos que implican su ejecución:

- reparación conexión superficial
- reparación conexión profunda
- reparación tubería con excavación menor a 1 m
- reparación tubería con excavación mayor a 1 m

La reposición de los pavimentos en vereda o calzada (relleno y compactado a la rasante para cada caso) deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4. La reposición final en calzada corresponde al Municipio, y en vereda, a quién OSE designe.

Para todos los casos la empresa deberá informar en la OT, dimensiones del corte realizado y tipo de pavimento.

1.4 REPOSICIÓN DE CALZADA

1.4.1 Estos trabajos formarán parte de las tareas concernientes a cada nueva conexión o reparación a realizar.

La empresa deberá remover los pavimentos (tanto vereda como calzada) y una vez ejecutada la tarea (conexión o reparación) se ocupará del relleno y compactado de la zanja, quedando a la rasante de la calzada o vereda.

La reposición final de pavimentos en calzada las realizará la Intendencia Departamental con cargo a OSE (Municipio), por lo que el contratista deberá tapar la zanja debidamente y compactar el material de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.2 del presente Capítulo, e indicar en cada orden de trabajo el material y los m² a reponer.

1.4.2 Reconstrucción de suelos en calzada

El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis). El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles. Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

Puntos a considerar

- a) Reposición de zanjado en zona afectada: El relleno de la zanja deberá realizarse hasta la rasante del pavimento existente, de manera tal que el compactado realizado evite el desnivel. Idem para el caso de la reposición de la vereda.
- b) Señalización de la zona de trabajo por seguridad vial durante la ejecución de las obras.
- c) Trámites ante otros organismos por interferencias (UTE, ANTEL, GAS, etc).
- d) Retiro de material sobrante habilitando la plena circulación.

2 MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL OFERENTE

El contratista deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Ejemplos: Retro, Generador, Bomba de Achique, Cortadora de Pavimento, herramientas menores, electrofusora, etc.

3 METODOLOGIA DE CONTROL Y RECEPCIONES

3.1 NOTIFICACIÓN y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

O.S.E., a través del funcionario que se designe para la tarea, remitirá a la empresa adjudicataria las órdenes de trabajo a realizar.

Dichas órdenes una vez cumplidas, se entregarán diariamente a la Administración en hora a determinar y ahí mismo se verificará la información brindada en la misma por parte de la empresa contratista, debiendo estar éstas completas. Si el contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

En todos los casos se deberán respetar los plazos establecidos Capítulo 1, numeral 1.2 del presente pliego.

Si por algún motivo especial, los trabajos asociados únicamente a la construcción de nuevas conexiones de agua o de saneamiento, no se realizan en la fecha prevista, las

órdenes deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Esta queda a su vez facultada para una posterior entrega, conjuntamente con nuevas órdenes, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se llevarán a cabo conexiones nuevas en fechas posteriores a las previstas, sin la autorización previa por parte de la Administración.

En el caso de acciones de campo no realizadas por razones técnicas, se deberá tomar una foto digital del lugar, quedando a estudio de la Administración el análisis de las mismas. La foto digital deberá contar con una definición mínima de 800x600 píxeles.

La Empresa adjudicataria deberá comunicar las acciones de campo ejecutadas.

A través de las ordenes de trabajo, luego de las 9:00 hrs. del día siguiente al de realizado los mismos, que deberán completarse en su totalidad (horario, fecha, nombre de los trabajadores, materiales y cantidades utilizados, datos del medidor nuevo (serie en letras y números de corresponder ambos, lectura, marca), en caso de corresponder, remoción de vereda (en m²) y tipo de vereda, corte de pavimento (m²) y tipo (a fin de que OSE comunique a quien corresponda las tareas pendientes de realizar; y demás datos que solicita la orden.

No se aprobará ninguna tarea realizada que no cuente con la totalidad de esta información.

En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos en los plazos previstos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

3.2 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

La Administración realizará la supervisión de los servicios objeto de la presente contratación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

1. la realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. operarios de aspecto correcto, usando los elementos de seguridad personal y carne de identificación (nombre completo, leyenda "Empresa X, trabajando para O.S.E." a la vista con todos los datos, incluso teléfono de OSE, por cualquier consulta del cliente).
3. trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar (en caso de que no sea un terreno baldío)
4. vehículos en buen estado de conservación.

La Administración realizará aleatoriamente los siguientes controles de campo sobre las acciones de la empresa adjudicataria:

1) Durante la ejecución de la tarea a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Llamado y el Personal informado por el Contratista y autorizado por la Administración.

2) Una vez realizado e informado por parte de la empresa el resultado de sus acciones de campo, se realizará un muestreo sobre estas no menor al 15% a fin de detectar anomalías.

4 REPRESENTANTE TECNICO

El Oferente deberá designar un Representante Técnico, el que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa y que servirá además de interlocutor válido para todas las comunicaciones y/u observaciones que la Administración estime conveniente realizar a la Empresa Contratista. El Representante Técnico deberá estar disponible para ser contactado durante el horario de trabajo de la empresa, debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Además será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la Empresa Contratista y OSE. Este será responsable de firmar la documentación correspondiente a la apertura de obra ante BPS, por parte de la empresa.

La empresa contratista deberá designar además, un responsable de recibir comunicaciones dentro y fuera del horario establecido para los trabajadores de OSE.

5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. La Administración se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los empleados que incurran en inconductas inapropiadas; éstos abandonarán el lugar de trabajo de forma inmediata al requerimiento y el sustituto deberá presentarse en forma inmediata a cumplir el servicio requerido.

Los daños producidos sobre instalaciones de OSE o de terceros, en los casos de probada negligencia de la Empresa Contratista, serán de su entera responsabilidad.

6 DE LOS MEDIOS MATERIALES

Los vehículos utilizados para la realización de los trabajos, así como para efectuar los traslados de material, equipos y personal, deberán estar en correcto estado de funcionamiento.

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal de obra, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

Los vehículos utilizados tendrán un logo identificatorio con indicación de "Empresa contratada Trabajando para OSE"

7 INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE OBRA

Sin perjuicio de que el Contratista deba cumplir con las normas de seguridad e higiene para los trabajos a desarrollar, el personal en obra deberá contar con la indumentaria y elementos de seguridad apropiados, mostrando en forma visible el logo de la empresa contratista.

8 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se deberá incluir anexo a la oferta la nómina de trabajos similares, indicando el nombre y dirección de la firma, las fechas de inicio y fin (si corresponde) o el plazo del contrato, personas de contacto en esas empresas (se deberá indicar: nombre, cargo, sección o departamento en el que trabaja, teléfonos y correo electrónico).

CAPITULO III

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1 COTIZACION:

1.1 La Cotización se realizará estableciendo precios unitarios sin I.V.A. por Ítem y totales. Se indicara expresamente la moneda de cotización.

1.2 Se debe cotizar completando el Anexo I, no se aceptara cotización en formato diferente. Cualquier información extra se enviara por separado al rubrado (Anexo I)

1.3 Es obligatorio enviar en hoja independiente al Anexo I las especificaciones solicitadas en el Artículo 8 “Antecedentes del Oferente”.

1.4 En caso de que para la prestación del Servicio sea necesario utilizar materiales, se deberá de incluir en especificaciones y costo de los mismos en hoja independiente a la del rubrado (Anexo I)

2 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

2.1 A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

2.2 Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

2.3 Al proveedor que no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

3.1 Las ofertas deberán presentarse o enviarse en sobre cerrado antes de la fecha de apertura indicando en el mismo: **“Compras Colonia y numero de llamado”**, sita en Italia N° 579, Colonia del Sacramento o vía correo electrónico, con el **asunto OFERTA y N° de llamado** al correo comprascolonia@ose.com.uy

3.2 Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.3 Se debe tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las mismas.

3.4 Las ofertas que no presenten en tiempo y forma no serán recibidas.

3.5 Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

3.6 Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

3.7 Las cargas sociales no podrán ser inferiores al 8% del costo total de la obra (SIN IVA), en caso contrario se deberá fundamentar explícitamente el origen del monto en hoja aparte.

3.8 El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75.4% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitará del precio ofertado.

3.9 El contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la Ley N°18516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario N° 255/2010 del 17 de agosto de 2010

4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXIGENCIAS CONTRACTUALES

4.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

5 ACLARACIONES AL PLIEGO

5.1 Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante vía correo electrónico bajo el asunto CONSULTA y N° de llamado obligatoriamente a comprascolonia@ose.com.uy Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas.

5.2 Las consultas deberán ser efectuadas con una antelación mínima de 72 horas hábiles y comunicadas en un plazo de hasta 24 horas hábiles previas al acto de apertura.

6 SOLICITUD DE PRORROGA

6.1 Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas por escrito o vía mail obligatoriamente al correo comprascolonia@ose.com.uy con una antelación mínima de hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la misma la Administración, con el asunto **PRORROGA y N° de llamado**.

6.2 En tal caso la prórroga de la apertura se estudiara por parte de la Administración pudiendo ésta rechazar dicha solicitud o estableciendo un mínimo que se estime conveniente, a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.

6.3 La solicitudes efectuada deberá ser contestada en un plazo de hasta 24 horas hábiles previas al acto de apertura.

7 FORMA DE COTIZAR

7.1 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

7.2 Condiciones de pago: a 30 días mes de factura.

7.3 Deberá completarse la planilla de rubrado establecida en el "Anexo I" del Pliego a efectos de que la oferta sea considerada válida, se indicará la moneda en que se cotiza, mantenimiento de oferta y condiciones de pago y todo lo que en ella se indica.

7.4 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

7.5 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

7.6 La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

8 EVALUACION DE OFERTAS

Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en las especificaciones generales, el precio ofertado y los antecedentes del Oferente. A tales efectos, los oferentes deberán acompañar sus ofertas con la mayor información posible, la Administración podrá solicitar información al momento de comparar ofertas si así lo considerase necesario, la falta o insuficiencia de dicha información podrá ser causa de rechazo de la oferta. Recordar que toda la información debe presentarse anexa al rubrado obligatorio.

9 DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

En el momento del acto de la adjudicación la Administración enviara adjunto Acta de Inicio de Actividades en el cual se indicará la documentación a presentar por la empresa y en los momentos que debe hacerse. (Anexo II)

10 PLAZO DE INCIO

10.1 En el momento de enviada la orden de compra, el sector administrativo solicitará la documentación que se detalla en el acta de inicio de actividades Anexo II, la empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar la misma.

10.2 Se deberá indicar el plazo de inicio del servicio, el que no podrá exceder los 1 día, luego de aprobada la documentación por el sector administrativo.

10.3 Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

11 DE LA INSCRIPCIÓN DE LA OBRA

11.1 Para la inscripción de la OBRA ante BPS el proveedor que resulte adjudicado deberá enviar a la Administración los Formularios (F1, F2 y F9), completos con los datos de la empresa y el Técnico Responsable, así como fotocopias de CI del Técnico y Responsable de la misma.

Dichos formularios se encuentran disponibles para descarga en la página web de BPS. Se deberá de tener precaución de descargar los que estén bajo el nombre OBRA PÚBLICA.

11.2 Para completar debidamente dicho formulario la Administración proveerá N° de RUT, N° de Empresa y Firma del Representante, estos datos se completaran antes de la Inscripción.

11.3 La Administración procederá a inscribir la Obra ante BPS. Este trámite deberá realizarse una vez recibida la Orden de Compra.

12 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

12.1 La facturación por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 30 días del mes

siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

12.2 A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en Oficinas de OSE Colonia, Italia 579, o en su defecto en las Oficinas del Servicio Rosario u cualquier Oficina del país, una vez que la Jefatura Comercial Operativa proporcione el N° de hoja de servicio.

12.3 El Contratista deberá presentar la liquidación para su aprobación y trámite dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha en que se acuerde con la Administración para el cierre de los servicios del mes, siendo para este caso el día 26 de cada mes, o el próximo día hábil siguiente. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

La Jefatura Comercial Departamental dispondrá de un plazo de 2 (dos) días para aprobar la liquidación de los trabajos realizados

13 TRAMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

13.1 Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por parte de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Colonia, de OSE.

13.2 Esta le será reintegrada a la empresa con la etiqueta correspondiente al Contratista dentro de los 2 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R.

13.3 Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

13.4 También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos.

13.5 Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada de la próxima facturación o de las facturas pendientes de pago mediante la presentación de Nota de Crédito.

13.6 En caso de suspensión de la obra, se deberá gestionar ante A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.

14 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

14.1 - Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.

14.2 - La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- c) Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

14.3 - Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

14.4 - Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

15 – DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

15.1 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una

identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “Nombre de la Empresa” trabajando para O.S.E.

15.2 La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

15.3 La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre las Instalaciones de OSE en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

15.4 La empresa adjudicataria iniciará los trabajos contratados cuando la Administración se lo indique, según lo establecido en el presente Pliego y será la responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de cada departamento, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

15.5 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

15.6 La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria. La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

15.7 Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

16- DE LA RESICIÓN

16.1 La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o mediante la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

**ANEXO I
RUBRADO OFERTA OBLIGATORIO**

Fecha:
Objeto:
Empresa:
Dirección:

Teléfono:
E-mail:
RUT N°:

RUBRO	COTIZACIÓN - SERVICIO OSE ROSARIO					
	Unidades	Cant.	PRECIO UNITARIO SIN IVA (\$)	PRECIO TOTAL SIN IVA (\$)	Monto Imponible Unitario (\$)	Monto Imponible Total (\$)
CONEXIONES DE SANEAMIENTO						
Conex. en calzada (0 a 3m. prof.)	Un.	40				
Conex. en calzada (mayor a 3m prof.)	Un.	5				
Conex. en acera	Un.	15				
Construcción de cámara	Un.	5				
CONEXIONES DE AGUA						
Conexión larga	Un.	25				
Conexión corta	Un.	25				
REPARACIONES DE TUBERÍA DE AGUA						
Conexión superficial	Un.	200				
Conexión profunda	Un.	50				
Tubería con excavación menor a 1 m	Un.	40				
Tubería con excavación mayor a 1 m	Un.	10				
				SUBTOTAL		
				I.V.A. 22 %		
				TOTAL \$		
				Leyes Sociales (75,4% del MI)		

Plazo de inicio:

Mantenimiento de la oferta:

Condiciones de pago

Firma y sello de titular/responsable
Aclaración

Las cantidades informadas para cada uno de los rubros en el presente pliego, serán utilizadas únicamente para la comparación de ofertas. Las cantidades para la adjudicación podrán variar.

ANEXO II Acta de Inicio de Actividades

Fecha,xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de(CD o Lic. Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Historia Laboral del Personal Afectado al Servicio	Trimestral y/o al finalizar el contrato
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al	Al inicio del contrato

MTSS	
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail....., y el de la empresa será mail.....

Firma del Jefe Administrativo Departamental.
 Empresa
 Aclaración

Firma Representante de la
 Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI)